

INFORME DE COMISARIO

Señores

EDITSOL EDITORIAL EL SOL C.A.

Ciudad.-

1. He examinado el balance general de la compañía Editsol Editorial El Sol C.A., al 31 de Diciembre de 1999. La preparación de estos estados financieros es de responsabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad es de expresar una opinión sobre el mencionado Estado Financiero.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo con intervención de cuentas. Estas normas requiere de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los Estados Financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los Estados Financieros. La revisión, la determinación del uso de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la gerencia así como la evaluación del impacto de la presentación del Estado Financiero. Creemos que la revisión aceptada establece bases razonables para nuestra opinión.
3. Con bases en procedimientos adicionales en control que he llevado a cabo con lo dispuesto en la Ley de Compañías que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores de la Compañía han cumplido con las normas legales y estatutarias así como las resoluciones de la Junta General.
4. El Estado Financiero fue preparado de acuerdo con los Principios de Contabilidad luego fue ajustado para que utilice los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el sistema de corrección monetaria integral estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno. El ajuste de corrección monetaria de acuerdo con INEN fue del 53 % para todos los activos y pasivos no monetarios y el patrimonio de los accionistas que serán aplicables a la cuenta Reexpresión Monetaria cuyo saldo neto resulto deudor y se lo compensó con la Reserva por Revalorización del Patrimonio.
5. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en la transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la compañía como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta durante el año terminado al 31 de Diciembre de 1999.

Atentamente,



CARMEN SORIA FLORENCIA
Comisario



10. 2 MAR. 2000